2022-12-27 11:30:30 am

Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO

Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INSPECCION EN RIESGOS LABORALES

Destinatario ORYAM ORTIZ



Barranquilla, 27 de diciembre de 2022.

Señor:

ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA

Representante Legal, Administrador y/o Gerente

Dirección: Carrera 38A N° 27 - 124 de la ciudad de BARRANQUILLA / ATLANTICO

Correo Electrónico: oryam_ortiz0124@hotmail.es

ASUNTO: COMUNICACIÓN AVERIGUACIÓN PRELIMINAR - AUTO Nº 2526 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

RADICADO: 02EE2022410600000052232.

Respetados señores:

JUAN CARLOS POLO POLO, en mi condición de Inspector del Trabajo y de la Seguridad Social asignado a la Dirección Territorial Atlántico, acudo ante usted de manera atenta y respetuosa, con fin de comunicarles a través del presente oficio que, ésta Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo mediante AUTO N° 2526 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022, decidió iniciar AVERIGUACION PRELIMINAR en contra de la sociedad MILLENIUM BPO SA, con el fin de determinar presuntos incumplimientos a la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Para tal efecto, se me ha comisionado para adelantar la respectiva averiguación preliminar, es decir, para recaudar el material probatorio que permita esclarecer y determinar si existió incumplimiento de las normas laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Siendo, así las cosas, se procede a remitirle como documento adjunto a este oficio, el Acto Administrativo previamente referenciado, esto es, Auto de Averiguación Preliminar N° 2526 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022, el cual, es objeto de comunicación.

Lo anterior, para su respectivo conocimiento.

Atentamente:

JUAN CARLOS POLO POLO

Inspector de Trabajo y Seguridad Social Grupo de Riesgos Laborales Dirección Territorial Atlántico

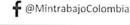
Correo electrónico; jpolo@mintrabajo.gov.co

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá

Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.**mintrabajo**.gov.co









Servicion Postales Nacionales S.A.Nit 800.062.917-0 0G 25 0 95 A⁽³⁾.5 Atención al usuario: (37-1) 4722000 - 01 8000 511 210 - sarviciosiciliente (34-72.com.co Mintic Concessión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social Dirección: Ciudad: Departamento: Codigo postal: Fecha admisión

17 A

Prices System Colored Control of the Colored System Colored System Colored System Colored System Colored System Colored Colored System Colored Colored System Colored Colored System Color

THE PERSON OF TH

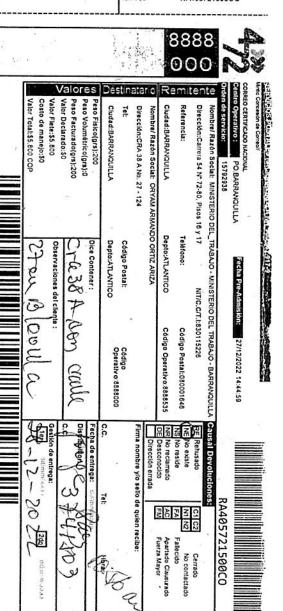
ORYAMARWANDO ORTIZARIZA CRA 38 A No. 27 - 124 BARRAN QUILLA ATLANTICO

PO.BARRANQUILLA

NORTE

Remitente

Nambru Raria Social INSTRUMENTATION 1985
Dirección: Carren 55 N°72-80, Pises 16 y
Ciudad: BARRAN O UILL.
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080001646
Envio RA405721500C0



8888

535

	×.	

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR EN CARTELERA UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, Once (11) días de Enero de 2023, siendo las 8:00 am.

PARA NOFICAR: AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR. ° 0002526 de 05/12/2022 a MILLENIUM BPO S.A En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como DEVUELTA por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida MILLENIUM BPO S.A mediante formato de guía número RA405721500CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA	NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO	CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR	NO EXISTE NUMERO	X	NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO	APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	11 de Enero del 2023		
ACTO QUE SE NOTIFICA	AUTO No 0002526 del 05/12/2022 "Por medio del cual se comunica Auto de Averiguación Preliminar"		
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Directora Territorial		
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	No procede Recurso Alguno		
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	No procede Recurso Alguno		
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	No procede Recurso Alguno		
ADVERTENCIA	La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso en el lugar de destino		
ANEXO	Copia, integra y gratuita del acto administrativo notificado (1) hoja		

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 11/01/2023

En constancia.

DAYANA PAOLA PONTON JIMENEZ Auxiliar Administrativo

Siendo las 3:30 p. m. del día de hoy 18 o 1 2023 se retira la publicación del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo AUTO No 0002526 del 05/12/2022 no procede recurso alguno

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal **a MILLENIUM BPO S.A** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la fecha 20/2023

En constancia:

Dayana Janka luvena DAYANA PAOLA PONTON JIMENEZ

Auxiliar Administrativo

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co











15049203

MINISTERIO DEL TRABAJO TERRITORIAL DE ATLANTICO DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 02EE2022410600000052232 Querellante: ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA

Querellado: MILLENIUM BPO SA

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 2526 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja radicada bajo el No. 02EE2022410600000052232, se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a MILLENIUM BPO SA, por la presunta violación de las normas, procedimientos y reglamentación para protección de los trabajadores en el Sistema de Riesgos Laborales, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a lo contemplado en el Decreto N° 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2400 de 1979 proferida por el entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2346 de 2007 proferida por el entonces Ministerio de Protección Social, Resolución N° 0312 de 13 de febrero de 2019 proferida por el Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes; con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- 1. Oficiar a la sociedad MILLENIUM BPO SA., para que aporte a este despacho la siguiente documentación:
- 1.1. Certificación que haga constar la totalidad de trabajadores con los que cuenta dicha institución y que hacen parte de su planta de personal.
- Certificación que haga constar el nivel de riesgo de su institución.
- 1.3. Hoja de vida con soportes de la persona responsable del diseño, administración y ejecución del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, junto con sus respectivos soportes, licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de formación virtual de 50 horas en SGSST.
- 1.4. Contrato de trabajo y/o vinculación suscrita con la persona responsable del diseño, administración y ejecución del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 1.5. Certificado de porcentaje de cumplimiento al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por Administradora de Riesgos Laborales.
- 1.6. Última auto evaluación de los Estándares Minimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
- 1.7. Plan de Trabajo anual para la vigencia 2022.
- 1.8. Plan de mejoramiento debidamente diseñado para la vigencia de 2021 y enviado a la Administradora de Riesgos Laborales, en caso de que su autoevaluación de estándares mínimos hay sido inferior al 85% de cumplimiento.
- 1.9. Acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y últimas 6 actas de reunión mensual del COPASST.

len Golfy

- Procedimiento para la identificación de peligros y valoración de riesgos.
- 1.11. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- 1.12. Procedimiento de acciones correctivas y de mejora.
- 1.13. Plan de auditoria e informe de auditoria al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, soporte de comunicación de resultados al COPASST/vigía del SST, soportes de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Practicar Inspección Ocular si a ello hubiere lugar, a la sociedad MILLENIUM BPO SA, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad propia del Sistema de Riesgos Laborales, así como del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3. Demas pruebas que en el transcurso de la Averiguación Preliminar sean conducentes y pertinentes.

SEGUNDO: Para la práctica de las diligencias señaladas, se COMISIONA con amplias facultades al Inspector el Trabajo y de la Seguridad Social – Código 2003 – Grado 14- JUAN CARLOS POLO POLO, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión; una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

TERCERO: Comuniquese el presente acto administrativo a la sociedad:

MILLENIUM BPO SA, identificada con NIT. 830050856 - 2 ubicada en su domicilio principal en Autopista Medellín Km 3.9 Via Siberia Costado Sur Zuca Plaza en COTA / CUNDINAMARCA; acto de comunicación que de igual manera podrá surtirse en la dirección Carrera 54 N° 72 – 80 en la ciudad de BARRANQUILLA / ATLANTICO o, por intermedio del correo electrónico: adelgado@millenium.com.co por evidenciarse autorización para ello en certificado de matrícula de persona natural en el aplicativo RUES a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

CUARTO: Por ser de trámite, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRUZ ELENA GONZALEZ MARTINEZ Directora Territorial Atlántico Ministerio del Trabajo

Proyectó: J. Polo Som Carlo Revisó: E. Jaramillo. Aprobó: C. González.